



Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Diseño y desarrollo de páginas web pertencientes a la Consejería de Cultura y Portavocía

Referencia: PIAS-PPT-NSP - Web Cultura - (1.1)

Creación: 9 de mayo de 2016

Consejería: Cultura y Portavocía

CRI: Centro Regional de Informática

Versión de plantilla: 1.10

Servicio: Área desarrollo Industria y Cultura





Índice de contenido

1. Objeto y precio estimado	3
2. Condiciones del equipo de trabajo	3
2.1.Instrucciones para la gestión del contrato.....	3
2.2.Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto	5
2.3.Formación del equipo de trabajo.....	5
3. Descripción técnica del servicio	5
3.1.Entorno funcional. Especificación de requisitos	5
3.2.Entorno tecnológico	8
3.3.Cronograma y calendario de ejecución del contrato	9
4. Metodología a utilizar en la ejecución.....	9
5. Transferencia tecnológica	10
6. Documentación de los trabajos.....	10
7. Seguridad y confidencialidad de la información.....	10
7.1.Tratamientos por cuenta de terceros.	10
7.2.Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad	11





1. Objeto y precio estimado

El objeto del contrato consiste en el servicio de diseño y desarrollo, en la plataforma web corporativa de la CARM, de las siguientes páginas web pertenecientes a la Consejería de Cultura y Portavocía.

- ✓ **Web de Deportes de Murcia** <http://regiondemurciadeportes.es>
- ✓ **Web de Campeonatos deportivos** <http://regiondemurciadeportes.es/Campeonatos>
- ✓ **Web del Centro de Alto Rendimiento de la Región** <http://carmurcia.es>
- ✓ **Web Carta Arqueológica y Paleontológica**

El servicio de Patrimonio Histórico perteneciente a la Dirección General de Bienes Culturales cuenta con una base de datos con los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes en la Región de Murcia. Es objeto también de este contrato el desarrollo de una o varias páginas web a través de la cual los usuarios registrados y autorizados puedan consultar los datos existentes de esos yacimientos así como el desarrollo de una parte privada para el mantenimiento de los mismos. También hay que implementar un visor para mostrar en un mapa información geográfica y la localización de los yacimientos.

La información que se debe incorporar a las nuevas web existe actualmente en servidores de la CARM y las aplicaciones han sido desarrolladas por la CARM. Por lo que el adjudicatario tendrá acceso tanto a los contenidos como al código fuente necesarios para llevar a cabo todas las tareas objeto del presente contrato.

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.790,00 euros IVA excluido, más 5.205,90 euros del 21% de IVA, lo que hace un total de 29.995,90 euros IVA incluido, no siendo susceptible de prórroga y no siendo el precio del contrato susceptible de modificación al alza.

2. Condiciones del equipo de trabajo

2.1. Instrucciones para la gestión del contrato

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
2. La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario. No obstante lo anterior, está previsto durante la ejecución del contrato la realización de reuniones presenciales en las que se





Dirección General de Patrimonio
e Informática

requerirá la asistencia del coordinador del equipo de trabajo (reuniones con usuarios clave para la recogida de requisitos funcionales, reuniones de seguimiento, etc.).

- 2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de personal física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
- 2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.
3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
 - 3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
 - 3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Hacienda y Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
7. El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
8. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
9. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.





Dirección General de Patrimonio
e Informática

9.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.

10. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Antonio Pérez Belmonte, Técnico Responsalbe Informática, así como la Directora General de Patrimonio e Informática, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

2.2. Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que la Dirección Técnica del Contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.
- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

2.3. Formación del equipo de trabajo

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

3. Descripción técnica del servicio

3.1. Entorno funcional. Especificación de requisitos





Dirección General de Patrimonio
e Informática

- Todos los sitios y páginas web deben ser diseñados y desarrollados en su totalidad utilizando tecnología LifeRay. Para ello, se deberá hacer uso de los distintos entornos de desarrollo, pruebas y producción que ofrece la Dirección General de Patrimonio e Informática. Así mismo, se deberán implementar, en la medida de lo posible, usando los componentes nativos de LifeRay. Actualmente existen algunas plantillas en el repositorio LifeRay de la CARM que se pueden utilizar como punto de partida. No obstante, al inicio del contrato, se concretará con cada uno de los responsables funcionales el diseño así como los elementos gráficos e imágenes que conformarán cada una de las páginas web. En este sentido, si en el momento de realizar la maquetación en LifeRay corporativo del diseño acordado hubiese que realizar algún componente nuevo, habría que ponerlo en conocimiento del responsable del contrato y en todo caso, realizar los cambios en todos los entornos de la plataforma LifeRay así como aportar toda la documentación necesaria para garantizar su mantenimiento en el futuro.
- En general, cada uno de los sitios web a desarrollar deberá contener:
 - Gran contenido Visual.
 - Diseño Web adaptativo, adaptable a distintos dispositivos: tablets, smartphones, libros electrónicos, portátiles....
 - Menú Mobile, que permita al usuario moverse a través de secciones y localizar los contenidos de manera sencilla.
 - Contenido dinámico, que pueda ser actualizado de una forma ágil y sencilla.
 - Conexión con Redes Sociales.
 - Agenda para el alta de eventos.
 - Suscripción a newsletter. Gestión de envío de e-mail a usuarios suscritos.
 - Sección de Noticias
 - Sección de Novedades
 - Enlaces de interés
 - Encuesta
 - Formulario de contacto
- Además, para alguna de las páginas web hay que tener en cuenta lo siguiente:
 - **Web de Deportes de Murcia**
Página web de la Dirección General de Deportes con información estática sobre el deporte en la Región de Murcia: Campeonatos, Federaciones, Deporte escolar, etc.
 - **Web de Campeonatos deportivos**
La Dirección General de Deportes organiza periódicamente campeonatos deportivos. Para cada uno de estos campeonatos se prepara una página web con información de los mismos (información general, información técnica, cartel anunciador, galería de imágenes, resultados, etc.). Estas páginas web deben estar dentro del sitio web Deporte Escolar.
Hay que desarrollar unas plantillas y componentes liferay necesarios para que los mismos gestores de contenidos puedan fácilmente crear nuevas páginas web con información para los nuevos campeonatos que se organicen sin intervención de personal informático.





- **Web del Centro de Alto Rendimiento de la Región Murcia**

Como el resto de páginas su contenido es mayoritariamente estático. Pero hay que desarrollar un formulario de inscripción en los cursos que organiza el Centro de Alto Rendimiento. Los datos de estos cursos están en una base de datos Oracle por lo que hay que desarrollar en Liferay el componente necesario para acceder a esa base de datos.

- **Web Carta Arqueológica y Paleontológica**

El Servicio de Patrimonio perteneciente a la Dirección General de Bienes Culturales cuenta con una base de datos con los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes en la Región de Murcia.

Hay que desarrollar los módulos/formularios web necesarios para que los usuarios autorizados puedan consultar por internet los datos de esos yacimientos. Entre otros, hay que implementar un módulo de búsqueda utilizando distintos criterios (nombre, municipio, tipo yacimiento, cultura, por coordenadas, etc.). Estos datos están almacenados en una base de datos Oracle. Además de la parte pública, esta web debe contener una parte privada, análoga a la pública, que el personal autorizado de la Dirección General usará para mantener toda la información de los yacimientos mediante el desarrollo de formularios web. El desarrollo de estos módulos se deberá hacer preferentemente utilizando el framework Javato o jAD que tiene la CARM, siempre y cuando se pueda implementar toda la funcionalidad requerida.

Una novedad con respecto a lo que existe actualmente es el desarrollo de un formulario en el que el internauta pueda aportar alguna información sobre el yacimiento que se está consultando.

Debe existir la posibilidad de imprimir las fichas de los datos referidos a un yacimiento.

La web debe interactuar con la base de datos Oracle de patrimonio histórico existente.

Una funcionalidad muy importante que hay que desarrollar es la posibilidad de mostrar mediante un visor la localización del yacimiento en la Región. Para ello hay que mostrar sobre mapas y/o ortofotos de la Región de Murcia, las distintas capas existentes con los datos de localización de los yacimientos. Esta funcionalidad debe estar disponible para los usuarios que accedan a la web desde internet. De forma que cuando se está consultando los datos alfanuméricos de un yacimiento, se tenga la posibilidad de ver información geográfica asociada al yacimiento.

Esta página web debe estar integrada en la parte pública del portal existente actualmente en la plataforma corporativa de Liferay para la Dirección General de Bienes Culturales.

- Durante la ejecución de este contrato se deberán realizar todas las entrevistas necesarias con los responsables funcionales para la recogida de requisitos de cada una de las páginas objeto del presente contrato. En esas reuniones se acordarán los diseños y funcionalidad de las páginas web. Tras cada fase de recogida de requisitos, el adjudicatario elaborará un documento de análisis de requisitos que deberá estar firmado por los responsables funcionales, además dicho documento debe mostrar el





Dirección General de Patrimonio
e Informática

cronograma con la planificación de las tareas a llevar a cabo para la realización de cada una de las páginas web a implementar.

Se estima que será necesario destinar un número importante de jornadas en recabar de los usuarios clave todos los requisitos y funcionalidades de las distintas web a desarrollar.

- Están incluidos en el presente contrato, los trabajos de migración de contenidos existentes a los nuevos sitios implementados. Las web actuales, desarrolladas principalmente en PHP y con tecnología JSP y JSF, cuentan con un importante contenido que hay que migrar a los nuevos sitios web. Estos deberán contener la misma información que ofrecen cada una de las páginas actuales, aunque con un diseño y estructura diferente. Toda la información estática migrada deberá ser mantenida desde el propio gestor de contenidos de LifeRay.
- Los nuevos sitios web deben tener cómo mínimo la misma funcionalidad que las actuales páginas web.
- Formación presencial necesaria a los usuarios encargados de la gestión y edición de contenidos de los sitios web objeto de este contrato. Esta formación debe incluir un manual de usuario cuyo contenido describa como realizar el mantenimiento de los contenidos por parte de los gestores.
- En el traspaso al entorno de producción de LifeRay de cada una de las páginas web objeto del contrato y dado que esta tarea, actualmente, sólo puede realizarla el personal informático interno de la CARM autorizado, la empresa adjudicataria deberá colaborar activamente en dicho paso a producción siguiendo las instrucciones o procedimientos que establezca la Dirección General de Patrimonio e Informática.
- El desarrollo de los distintos sitios web se hará utilizando la tecnología Liferay, usando los componentes/plantillas corporativas de LifeRay existentes en la CARM. No obstante, tras realizar las distintas reuniones de recogida de requisitos con cada uno de los responsables funcionales, se acordará la estructura y el diseño, así como los elementos gráficos e imágenes que conformarán cada una de las páginas web.
- En la solución propuesta para la realización de la web de la carta arqueológica y paleontológica, en cuanto a la parte del visor se refiere, se valorará la solución más sencilla de realizar y de mantener así como la facilidad con la que los usuarios pueden acceder al visor por internet.

3.2. Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

El gestor de contenidos que se debe usar para la programación de las páginas web objeto de este contrato es LifeRay, concretamente se tendrán que implementar en la plataforma corporativa LifeRay existente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). También será necesario el uso de HTML y CSS para el diseño de las páginas web objeto de este contrato.





El desarrollo de los distintos formularios se llevará a cabo usando PL/SQL, javascript y java.

La incorporación de un visor en una página web para mostrar un mapa con la localización de los yacimientos se realizará mediante la utilización de herramientas o APIs de software libre.

Por tanto, el entorno tecnológico principal en el que se van a realizar los trabajos es LifeRay, javascript y PL/SQL.

3.3. Cronograma y calendario de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato está dividida en dos grandes hitos. Cada uno de ellos supone la realización de una parte de las páginas web a desarrollar y tiene un plazo máximo de ejecución con una fecha límite de entrega. El reparto queda así:

Hito nº 1.

Comprende el desarrollo y puesta en producción de las siguientes páginas web:

Centro de Alto Rendimiento de la Región Murcia Deportes de Murcia Campeonatos deportivos

La fecha prevista de finalización de este hito es 30 de noviembre de 2016. Debiendo finalizar obligatoriamente antes del 15 de diciembre de 2016.

Hito nº 2.

Comprende el desarrollo y puesta en producción de las siguientes páginas web:

Carta Arqueológica y Paleontológica

La fecha límite de finalización y entrega de este hito es el 15 de diciembre de 2016.

Para cada uno de los hitos anteriores, el licitante deberá establecer una planificación y un cronograma de ejecución siguiendo la metodología Métrica V3 u otra que considera más adecuada. Contemplando en cada uno de los hitos las siguientes fases:

1. Análisis y diseño
2. Desarrollo
3. Documentación
4. Formación
5. Implantación o Puesta en producción.

No se podrá dar por alcanzado un hito hasta que no se haya realizado todas la fases anteriores.

4. Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas.





La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI). En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Documentación técnica para cada una de las páginas web objeto de este contrato. Esta documentación de incluir como mínimo:
 - o Documento de Análisis/Diseño.
 - o Documento de Desarrollo.
 - o Documento de Pruebas.
 - o Manual de instalación/implantación en el entorno de producción.
- Documentación para el usuario. Esta documentación debe incluir un manual de uso de las aplicaciones para los usuarios así como toda la documentación necesaria para que los gestores sean capaces de llevar a cabo la edición de contenidos de cada una de las páginas web objeto de este contrato.

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

7. Seguridad y confidencialidad de la información

7.1. Tratamientos por cuenta de terceros.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o





utilizar con fin distinto al previsto en el contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al responsable del contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

7.2. Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en los Reales Decretos 3/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y 4/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica afectados por la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, incluidos en el objeto del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del





Dirección General de Patrimonio
e Informática

Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Las categorías de los sistemas de información correspondientes a dichas informaciones y servicios son:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
Web de Deportes de Murcia	M	M	B	B	B
Web de Campeonatos deportivos					
Web del Centro de Alto Rendimiento de la Región Murcia	M	M	M	M	M
Web Carta Arqueológica y Paleontológica					

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad, así como de las exigidas en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 antes mencionados.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, 9 de mayo de 2016

TECNICO RESPONSABLE
INFORMÁTICA

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN INFORMÁTICA Certifica que el presente
documento ha sido informado favorablemente por la
Comisión celebrada el 12/05/2016

Fdo.: ANTONIO PÉREZ BELMONTE

Fdo.: VICENTE RODES BELMONTE

